



DECRETO ALCALDICIO N° 3700/
REGULARIZA PROCESO ADMINISTRATIVO
AUTORIZA PRORROGA CONTRATO
SERVICIO QUE INDICA
REQUINOA, 23 DIC 2019

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 2094 de fecha 19.07.2019, que autoriza iniciar proceso de Licitación Pública en el Portal www.MercadoPúblico.cl, para la contratación de los **"Servicios de Mantenimiento de Alumbrado Público, Comuna de Requinoa"**. Adjunta Bases Administrativas Generales y Especiales, Especificaciones Técnicas, Catastro de Luminarias Públicas. Designa comisión evaluadora de ofertas a: el Sr. Guillermo Arias del Canto, Constructor Civil, Secpla, el Sr. Luis Aguilera, Arquitecto, DOM, o quienes los subroguen.

El Decreto Alcaldicio N° 2233 de fecha 06.08.2019, de SECPLA, que autoriza Licitación **3656-126-L119**. Adjudica el **"Servicio de Mantenimiento de Alumbrado Público, comuna Requinoa"**, al Oferente **Cristian Omar Marchant Pinto**, Rut [REDACTED] por un monto mensual de \$ **3.570.000 Iva. Inc.**, y un plazo de ejecución de **04 meses**.

El Decreto Alcaldicio N° 2296 de fecha 09.08.2019, que aprueba Contrato de fecha 08.08.2019, suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y el Sr. **Cristian Omar Marchant Pinto**, Rut [REDACTED] correspondiente al **"Servicio de Mantenimiento de Alumbrado Público, comuna Requinoa"**, por un monto mensual de \$ **3.570.000 Iva. Inc.**, y un plazo de ejecución de **04 meses**.

El Memo N° 691 de fecha 18 de Diciembre 2019, de SECPLA, mediante el cual solicita Regularización de Proceso Administrativo, para autorizar la Prórroga del Contrato correspondiente al **"Servicio de Mantenimiento de Alumbrado Público, comuna Requinoa"**, al Sr. **Cristian Omar Marchant Pinto**, Rut [REDACTED] por un periodo del **14 al 31 de Diciembre 2019, ambas fecha inclusive**, por monto de \$ **2.023.000 Iva. Inc.** en atención al Art. 10, letra a, Ley de Compras N° 19.886 *"Si se requiere contratar la prórroga de una Contrato de Suministro o Servicios, o contratar servicios conexos, respecto de una contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo proceso de compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM"*. Y art. N° 8 Ley de Compras, N° 19.886 y art. N° 10 letra f, Reglamento de Compras *"Confianza y seguridad de los proveedores, derivado de su experiencia"*. Se adjunta Certificado de Disponibilidad Presupuestario N° 903, de fecha 13.12.2019.

El Decreto Alcaldicio N° 3446, de fecha 30.11.2018, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2019.

VISTOS

: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 sobre Contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007 que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, sobre procedimientos Administrativos.



DECRETO :

REGULARIZA Proceso Administrativo.

AUTORIZASE Prórroga del Contrato correspondiente al “**Servicio de Mantención de Alumbrado Público, comuna Requinoa**”, al **Sr. Cristian Omar Marchant Pinto**, Rut [REDACTED] por un periodo del **14 al 31 de Diciembre 2019, ambas fecha inclusive**, por monto de **\$ 2.023.000 iva. Inc.** en atención al Art. 10, letra a, Ley de Compras N° 19.886 “*Si se requiere contratar la prórroga de una Contrato de Suministro o Servicios, o contratar servicios conexos, respecto de una contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo proceso de compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM*”. Y art. N° 8 Ley de Compras, N° 19.886 y art. N° 10 letra f, Reglamento de Compras “*Confianza y seguridad de los proveedores, derivado de su experiencia*”.

AUTORIZASE emisión de Orden de Compras en el Portal Mercado Público

IMPÚTESE el gasto a la Cuenta 215.22.08.004 “**Servicio de Mantención de Alumbrado Público**”, del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



ANGÉLICA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MAVS/CDD/adr.-

DISTRIBUCIÓN:

Secretaría Municipal (1)

Secpla (1)

Mercado Publico (1)

Dir. Obras Municipales (1)